

13. COMPROMISOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS

13.1 PROTOCOLO DE COMPROMISO FAMILIA Y CENTRO EDUCATIVO

1. JUSTIFICACIÓN

El DECRETO 23/2014 de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, indica en su artículo 8 (*Los compromisos educativos*) que, en aplicación de su proyecto educativo, cada centro debe formular un documento de compromisos educativos con las familias del alumnado para garantizar la cooperación entre la acción educativa de la familia y la del centro docente. El documento de compromisos educativos debe expresar aquellos que adquieren el centro docente y la familia del alumno en relación con el proyecto educativo del centro y con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumnado y el logro de los objetivos académicos establecidos.

Según la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, (para Educación Secundaria), y la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, (para el Bachillerato), estos compromisos se deben referir a la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en la normativa, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia. Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.

2. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

(Capítulo IV del R.R.I. del centro)

2.1. IMPLICACIÓN Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el Centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, los centros podrán recabar de las familias o

representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información necesaria para el ejercicio de la función educativa así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes. En relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurren en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2.2. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, de la Consejería de Educación de Castilla y León, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:
 - a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
 - b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el Consejo Escolar del Centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su Director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
 - c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

2.3. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores del citado Decreto 51/2007, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:
 - a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
 - b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
 - c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

13.2 ANEXO - DOCUMENTO DE COMPROMISO "FAMILIA/CENTRO EDUCATIVO"



I.E.S. OCTAVIANO ANDRÉS



DOCUMENTO DE COMPROMISO "FAMILIA/CENTRO EDUCATIVO"

■ COMPROMISOS DEL CENTRO:

- Informar sobre la organización del centro, oferta educativa, normas de convivencia...
- Informar sobre el progreso del aprendizaje académico e integración socio-educativa de su hijos/a.
- Informar y orientar en el caso de que su hijo/a haya sido propuesto para algún programa específico (Apoyo de A.L., P.T., Compensatoria, Refuerzo Educativo...).
- Informar del comportamiento de su hijo/a en el contexto escolar y notificar cualquier acto de indisciplina.
- Comunicar las faltas de asistencias de su hijo/a al centro escolar.
- Facilitar y garantizar la comunicación entre padres, tutor/a y profesores que imparten docencia a sus hijo/a.
- Velar por los derechos de su hijo/a en el ámbito escolar.
- Favorecer el clima de respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

■ COMPROMISOS DE LA FAMILIA:

- Adoptar las medidas necesarias para que su hijo/a asista regularmente a clase.
- Justificar, con la debida puntualidad, las faltas a clase de su hijo/a.
- Conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de su hijo/a, en colaboración con el profesorado del centro y siguiendo sus orientaciones educativas.
- Estimular a su hijo/a para que lleve a cabo las actividades de estudio y proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su progreso académico.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo Directivo, y a las citas programadas por el tutor/a o profesores de su hijo/a.
- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia del centro, así como la autoridad del profesorado.
- Aceptar las sanciones dictaminadas según el Reglamento de Régimen Interno del centro en caso de indisciplina de su hijo/a.
- Respetar y hacer respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, y no incurrir en actos de violencia verbal o física, difamación, calumnia y/o injuria.
- Cubrir el coste del daño, deterioro y/o rotura ocasionados por su hijo/a en los materiales o enseres del centro (sillas, mesas, cristales...).
- Reponer y/o cubrir el coste de los libros y materiales que su hijo/a haya recibido prestados por el centro y que extravíe o deteriore por descuido.

Compartiendo que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo, manifestamos nuestra disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del

Alumno/a

Y, para que así conste, firmamos este Compromiso Educativo,

en Valderas, a..... de de

La Directora del Centro

El padre/madre/

Fdo. M^a Victoria Fernández

Fdo.